

**DECRETO ALCALDICIO - N°1435**

Casablanca, 2 de mayo del 2012.-

**VISTOS:**



1.-La necesidad de ajustar y dar debida forma a la situación contractual de doña Pía Francisca Vera Luna, como docente en el apoyo al plan de ciencias en todos los cursos, realizando reforzamiento, encargada del laboratorio, talleres de investigación científica tecnológica con alumnos, prioritarios más aventajados y alumnos interesados en ciencias, en el Marco del programa de Subvención Escuela Preferencial ( Ley SEP) de la Escuela Domingo Ortiz de Rozas, quien deber realizar los cometidos en forma regular, periódica y sujetas a las instrucciones de la dirección del establecimiento donde se desempeña.

2.- Lo resuelto en el Decreto Alcaldicio (E) N ° 0655 de fecha 1 de marzo de 2012

3.- Lo informado por la Directora de Educación, en Orden de Trabajo N°131 de mayo del 2012.

4.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.248, art. 8 bis (Ley SEP).-

5.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 4, 5,12 y 63 de la Ley N° 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**DECRETO:**



I.- Autorícese y apruébese el contrato de trabajo, celebrado con fecha 2 de mayo y hasta el 30 de noviembre del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña **PIA FRANCISCA VERA LUNA, cédula de identidad N° 16.483.205-8**, como docente en apoyo al plan de ciencias en todos los cursos, realizando reforzamiento, encargada del laboratorio, talleres de investigación científica tecnológica con alumnos, prioritarios más aventajados y alumnos interesados en ciencias, en el Marco del programa de Subvención Escuela Preferencial ( Ley SEP) de la Escuela Domingo Ortiz de Rozas, con una jornada de trabajo de 30 hrs. semanales y con una remuneración mensual imponible de \$ 367.350, a contar del 2 de mayo y hasta el 30 de noviembre del 2012.-

II.- como consecuencia de lo resuelto precedentemente, dispóngase término al contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 1 de Marzo de 2012 suscrito entre la I Municipalidad de Casablanca y don Pía Francisca Vera Luna, por

no ajustarse dicha metodología de servicios a las necesidades del servicio.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



**Leonel Bustamante González**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



**Rodrigo Martínez Roca**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Interesado

Habilitada

Archivo Jurídico DAEM

MVZ/JURIDICO/EVY/vav



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 2 de mayo del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **PIA FRANCISCA VERA LUNA**, nacido el día 11 de octubre de 1986, cédula de identidad N°16.483.205-8, con domicilio en Villa El Molino II N°311, comuna de Casablanca, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "la trabajadora" a fin de que se desempeñe como docente, cumpliendo las funciones en apoyo al plan de ciencias en todos los cursos, realizando reforzamiento y nivelación a alumnos prioritarios y de bajo rendimiento, encargada del laboratorio, talleres de investigación científica tecnológica con alumnos prioritarios mas aventajados y alumnos interesados en ciencias, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP) de la escuela Domingo Ortiz de Rozas.-

**SEGUNDO:** "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

**TERCERO:** El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del Trabajo", en la escuela la Escuela Domingo Ortiz de Rozas, ubicado en Arturo Prat N°295, comuna de Casablanca.-

**CUARTO:** "La trabajadora" cumplirá una jornada semanal de 30 horas semanales, según la distribución impartida por su superior de acuerdo a la normativa legal.-

**QUINTO:** "La trabajadora" percibirá una remuneración mensual de \$367.350, la cual será cancelada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones provisionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les conceda.-

**SEXTO:** Se deja constancia que "la trabajadora" ingresa al servicio del empleador con fecha 2 de mayo del 2012 y hasta el 30 de noviembre del año 2012, pudiendo ponérsele término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.-

**SÉPTIMO:** La Dirección de Educación, estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.-

**OCTAVO:** La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 20 de marzo del 2012.-

**NOVENO:** El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "la trabajadora" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,



**PIA FRANCISCA VERA LUNA**  
Trabajador



**ALCALDE RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde

**TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Casablanca a 2 de mayo del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **PIA FRANCISCA VERA LUNA**, nacido el día 11 de octubre de 1986, cédula de identidad N° 16.483.205-8, con domicilio en Villa El Molino II N° 311, comuna de Casablanca, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente:

1° Con fecha 2 de marzo de 2012 se celebró contrato de prestación de servicios a honorarios entre la I municipalidad de Casablanca y doña Pía Francisca Vera Luna.

2° El Referido Contrato tendría vigencia hasta el 30 de Noviembre de 2012, no obstante lo cual, la Municipalidad podría dar terminación anticipada al contrato.

3° dada la necesidad de ajustar las condiciones de prestación a las necesidades del servicio las partes convienen en terminar, anticipadamente, el contrato de prestación de servicios a honorarios antes señalado.

4° Las partes declaran que nada se adeudan a la fecha y que las prestaciones derivadas del contrato al que se pone término mediante el presente acto se encuentran debidamente solucionadas, por lo que no existe reclamo, requerimiento o deuda pendiente. A mayor abundamiento las partes vienen en renunciar al ejercicio de cualquier acción o recurso, cualquiera sea su naturaleza jurídica, relacionado con el contrato al que, merced del presente acto, se pone término.

Personería del Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

  
**FRANCISCA VERA LUNA**



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

ORDEN DE TRABAJO: N° 131  
ANT.: NO HAY  
MAT.: ASUME FUNCIONES

Casablanca, mayo de 2012.-

DE: SRA. EMMA VÁSQUEZ VALENZUELA  
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

A: SRA. SUSANA VICENCIO RIQUELME  
DIRECTORA ESCUELA DOMINGO ORTIZ DE ROZAS

Comunico a Ud. que a contar del 02 de mayo de 2012 asume funciones como Docente de apoyo en Plan de Ciencias en todos los cursos. Reforzamiento y nivelación a alumnos prioritarios y de bajo rendimiento. Talleres de investigación en Ciencia y Tecnología con alumnos prioritarios más aventajados y alumnos interesados en Ciencias. Encargada de Laboratorio Doña PIA FRANCISCA VERA LUNA, Cédula de Identidad N° 16.483.205-8, en la escuela Domingo Ortiz de Rozas, con una carga horaria de 30 horas semanales. Con contrato Código del Trabajo LEY SEP. Hasta el 30 de noviembre de 2012.



*Emma Vásquez Valenzuela*  
**EMMA VÁSQUEZ VALENZUELA**  
Directora de Educación

**EVV/jgp**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad Jurídica de Educación
- 2.- Escuela Domingo Ortiz de Rozas
- 3.- Archivo DAEM